

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Acuerdo No. 006 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia.

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

En la Ley 100 de 1993, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; y serán los principios sobre los cuales se ejerza la prestación de los servicios del objeto contractual, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que dentro de las obligaciones encomendadas por la norma está la evaluación que deberá hacerse a los planes de gestión que presenten los gerentes, por tal razón hay que darle cumplimiento a la resolución 408 de 2018 y al acuerdo 009 de 2019, documento que aprueba el Plan Estratégico del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para el periodo 2019-2022, por lo tanto se requiere de una persona idónea para que apoye el seguimiento al plan de gestión de la institución; de igual manera se necesita de un profesional que sea un enlace entre la gerencia y los líderes de los diferentes procesos estratégicos y misionales de la institución.

Teniendo en cuenta el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

De acuerdo al desarrollo del marco normativo, se expide el decreto 1499 de 2017 que actualiza el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptándose la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y determinándose en su Capítulo 2, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Por otra parte, el capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Adicionalmente la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en su Artículo 16 establece los Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, determinándose "...El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."

En base a lo anterior se hace necesaria, la contratación de los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cumpla las exigencias establecidas en el presente estudio.

2) OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2019 – 2022 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1. ESPECIFICACIONES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1) Apoyar en el seguimiento al Plan Estratégico de la Institución 2019-2022 en conjunto de las áreas responsables.
- 2) Consolidar la información trimestral del avance de las metas del plan estratégico.
- 3) Realizar acompañamiento a los procesos de formulación y/o evaluación de ideas, propuestas, proyectos de inversión que le sean encomendados, los procesos precontractuales y contractuales que así lo requieran con el ánimo de incentivar el cumplimiento de las metas del plan estratégico de la institución.
- 4) Coordinar actividades para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 5) Apoyar en la proyección de documentos que soporten la adopción de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 6) Diseñar, documentar y apoyar la implementación de planes de acción para el cumplimiento y despliegue de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 7) Implementación del procedimiento de control de documentos y registros.
- 8) Proyectar actos administrativos para la implementación de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- 9) Realizar acompañamiento a la institución cuando se realicen auditorías al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

- 10) Realizar acompañamiento a auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas tanto internamente como por entes externos.
- 11) Asesoría y acompañamiento en el reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 12) Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- 13) Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 14) Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 15) Apoyar procesos de inducción y capacitación en temas de su competencia.

2.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

- **Vigencia:** DOS (02) MESES, VEINTICINCO (25) DIAS.
- **Plazo de ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- **Domicilio Contractual:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No.2-72, Municipio de Contratación Santander.
- El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.333.325,00) M/Cte.** Valor que se cancelará mediante dos (02) pagos parciales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00) M/Cte** cada uno y un pago final por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.333.325) M/cte.** El pago se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por la jefe de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

- 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
- 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES.

En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

- 1) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.
- 2) Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato
- 3) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo para el desarrollo del objeto contractual.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- 5) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
- 6) Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
- 7) Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas.
- 8) Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
- 9) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- 10) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
- 11) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

- 12) Dentro de otras obligaciones a cargo del contratista, la entidad señala que durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD, establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal a fin de prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19; lo que implica el uso del tapabocas, distanciamiento social, lavado de manos constante, entre otros.

B). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, profesional, especialista con licencia en salud ocupacional y riesgos laborales; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

ii) **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

b) EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto contractual en instituciones prestadoras de servicios de salud, demostrado con copia de dos contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

CAPACIDAD JURÍDICA	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”</i> . Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales y RNMC	Certificado de antecedentes judiciales
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

	Propuesta técnica y económica.	
	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
	Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
	Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
	Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	
	Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC	Certificado
	Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
	Rut	actualizado de la persona jurídica
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
	Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

3) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	JOHAN SANTAMARIA MONTENEGR O	070-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL AREA ESTRATEGICA Y MISIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, APOYO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTION 2019-2022.”	\$22.500.000	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. CINCO (5) MESES, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2019, HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por otras entidades públicas en la vigencia, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORT E DE VALLEDUPA R-SIVA SAS	ELIANA KATHERINE CARMONA CASTILLEJO	PSAG-016-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTION MISIONAL DEL ENTE GESTOR DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR SETPC	\$ 21,093,333	DIECISIES (16) DIAS CALENDARIO Y SIETE (7) MESES.

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.333.325,00) M/Cte.**, de conformidad con el análisis del sector.

3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.02.02.1 8.31	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION; SERVICIOS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	RECURSOS PROPIOS-20	\$11.333.325.	CDP No.20-00425 de fecha 05 de octubre de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				\$ 11.333.325

4) ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	El Sanatorio
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

5) GARANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista.

6) CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2019- 2022.”**

Se firma el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación - Santander, el seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL FIRMADO)

CAMILA ANDREA PABON MORALES

Jefe oficina de Talento Humano
Sanatorio de Contratación E.S.E

LILIANA M. PALACIO RODRIGUEZ

Jefe de Presupuesto y Planeación
Sanatorio de Contratación E.S.E